

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8548 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de abril de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.5950 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 4 de abril de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.19 y 3.26, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.68, 3.25 y 3.38, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuahtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 228585)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 31 de marzo de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 31 DE MARZO DE 2006.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	735,171
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	85,819
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	61,803

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>353,044</u>
Billetes y Monedas en Circulación	353,044
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	271,840
Depósitos del Gobierno Federal	77,557
Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	280,486
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(100,134)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 228586)

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2006.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de marzo de 2006.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00185
Albania	Lek	0.00988
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01376
Argentina	Peso	0.32452
Australia	Dólar	0.71430
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65340
Barbados	Dólar	0.50251
Belize	Dólar	0.50569
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12500
Brasil	Real	0.45568
Bulgaria	Lev	0.62071
Canadá	Dólar	0.85756
Chile	Peso	0.00189
China	Yuan	0.12458
Colombia	Peso (2)	0.43528
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	1.02449
Costa Rica	Colón	0.00198
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.16247
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17416
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27228
Eslovaquia	Corona	0.03217
Estonia	Corona	0.07751
Etiopía	Birr	0.11501
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03611
Fidji	Dólar	0.55410
Filipinas	Peso	0.01953
Ghana	Cedi (2)	0.10935
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.73730
Guatemala	Quetzal	0.13149
Guyana	Dólar	0.00499
Haití	Gourde	0.02401
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12887
Hungría	Forint	0.00457
India	Rupia	0.02237

Indonesia	Rupia (2)	0.11001
Irak	Dinar	0.00068
Islandia	Corona	0.01418
Israel	Shekel	0.21432
Jamaica	Dólar	0.01575
Japón	Yen	0.00850
Jordania	Dinar	1.41353
Kenya	Chelín	0.01392
Kuwait	Dinar	3.42401
Líbano	Libra (2)	0.66556
Libia	Dinar	0.74472
Lituania	Litas	0.35133
Malasia	Ringgit	0.27097
Malta	Lira	2.81760
Marruecos	Dirham	0.11036
Nicaragua	Córdoba	0.05828
Nigeria	Naira	0.00780
Noruega	Corona	0.15223
Nueva Zelanda	Dólar	0.61085
Pakistán	Rupia	0.01665
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.16949
Perú	Nuevo Sol	0.29835
Polonia	Zloty	0.30796
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04240
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.16172
Rep. De Yemen	Rial	0.00510
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00232
Rep. Dominicana	Peso	0.03077
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.10945
Rumania	Leu (2)	0.03447
Serbia	Dinar	0.01392
Singapur	Dólar	0.61810
Siria	Libra	0.01915
Sri-Lanka	Rupia	0.00973
Suecia	Corona	0.12896
Suiza	Franco	0.76675
Surinam	Dólar	0.36496
Tailandia	Baht	0.02574
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03074
Tanzania	Chelín	0.00082
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16000
Turquía	Lira	0.73970
Ucrania	Hryvna	0.19765
Uruguay	Peso	0.04115
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.21150
Venezuela	Bolívar (2)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06275

1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 3 de abril de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario L. Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.

REFORMA al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- Gobernador.

REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MEXICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se publica la presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo Unico del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

"ARTICULO UNICO. Se encuentran subordinadas a las Direcciones Generales, a las Direcciones y al Contralor, previstos en el Reglamento Interior del Banco de México, las siguientes unidades administrativas:

I. ...

II. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION ECONOMICA

SUBGERENCIA TECNICA

DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS**DIRECCION DE MEDICION ECONOMICA**

GERENCIA DE ANALISIS Y MEDICION DEL SECTOR REAL

SUBGERENCIA DE ANALISIS DEL SECTOR PRODUCTIVO

SUBGERENCIA DE ANALISIS DEL SECTOR EXTERNO

GERENCIA DE INVESTIGACION DEL SECTOR REAL

SUBGERENCIA DE PRONOSTICOS DEL SECTOR REAL

DIRECCION DE ANALISIS MACROECONOMICO

GERENCIA DE ANALISIS MACROFINANCIERO

SUBGERENCIA DE ANALISIS MONETARIO

SUBGERENCIA DE INFORMACION Y ANALISIS DE LAS FINANZAS PUBLICAS

SUBGERENCIA DE INFORMACION FINANCIERA

GERENCIA DE INVESTIGACION MONETARIA

DIRECCION DE PRECIOS, SALARIOS Y PRODUCTIVIDAD

GERENCIA DE PRECIOS Y SALARIOS

SUBGERENCIA DE PRECIOS

SUBGERENCIA DE SALARIOS

DIRECCION DE SISTEMATIZACION DE INFORMACION ECONOMICA Y SERVICIOS

GERENCIA DE INTEGRACION DOCUMENTAL

GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS

SUBGERENCIA DE OPERACION DE SISTEMAS

DIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

GERENCIA DE ASUNTOS ECONOMICOS INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE ASUNTOS MONETARIOS INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

GERENCIA DE ANALISIS ECONOMICO INTERNACIONAL

SUBGERENCIA DE ECONOMIA INTERNACIONAL

III. a IV. ...**V. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION****DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

SUBGERENCIA DE ORGANIZACION

SUBGERENCIA DE ATENCION AL PERSONAL

GERENCIA DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

SUBGERENCIA DE FORMACION

SUBGERENCIA DE CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO ECONOMICO (FIDERH)

GERENCIA DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS

SUBGERENCIA DE TRAMITE DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS

SUBGERENCIA DE PENSIONES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DEL PLAN DE SALUD

DIRECCION DE CONTABILIDAD

GERENCIA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

SUBGERENCIA DE PRESUPUESTOS E INFORMACION FINANCIERA

SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES POR CONCURSO

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE BIENES

SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA INSTITUCION

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS POR CONCURSO

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS

GERENCIA DE INMUEBLES

SUBGERENCIA DE COORDINACION DE OBRAS

SUBGERENCIA DE OPERACION DE INMUEBLES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA

GERENCIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

DIRECCION DE SEGURIDAD

GERENCIA DE PLANEACION E INVESTIGACION DE SEGURIDAD

SUBGERENCIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION DE SEGURIDAD

SUBGERENCIA DE INVESTIGACION

GERENCIA DE PROTECCION

SUBGERENCIA DE PROTECCION

VI. a XI. ..."**TRANSITORIOS**

UNICO. La presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.- El Gobernador del Banco de México, **Guillermo Ortiz**.- Rúbrica.

(R.- 228458)